NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1997/L.6/Add.1
16 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
37º período de sesiones (segunda parte)
13 a 17 de octubre de 1997
Tema 3 del programa

PROYECTO DE INFORME

Relatora: Sra. Sharon BRENNEN-HAYLOCK (Bahamas)

Adición

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999 (tema 2 a))

Sección 27C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos

1. En su 30ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 1997, el Comité examinó la Sección 27C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, titulada "Oficina de Gestión de Recursos Humanos".

Deliberaciones

2. Varias delegaciones se declararon partidarias de reafirmar la importancia de las actividades de esta Sección. Algunas se preguntaron si la propuesta que figuraba en el párrafo 27C.57, de suprimir un puesto de P-4 y otro del cuadro de servicios generales (Otras categorías) de la Sección de Exámenes y Pruebas, no redundaría en perjuicio de los objetivos de las Naciones Unidas, recogidos en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001[1] y reafirmados en la resolución 51/226 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, a saber, que los concursos para entrar en el sistema debían realizarse con el máximo de eficiencia, y que era necesario lograr progresos importantes en la representación geográfica y en la igualdad de los géneros en la Secretaría. Varias delegaciones pidieron a la Secretaría que diera seguridades en el sentido de que las medidas de reforma y la supresión de los puestos no obstaculizarían los avances hacia una distribución geográfica equitativa y un equilibrio de los géneros en la

Secretaría, mediante el programa de concursos nacionales. Algunas delegaciones pidieron al Secretario General que no disminuyera por razones presupuestarias la proporción de puestos a nivel de ingreso de las categorías P-1 a P-3, según se expresa en la resolución 51/226.

3. En lo referente a la formación, varias delegaciones recordaron la resolución 50/11, de 2 de noviembre de 1995, relativa al multilingüismo, en la cual la Asamblea General destacaba la necesidad de asegurar recursos humanos y financieros suficientes para la enseñanza, a todos los niveles, de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de los idiomas de trabajo de la Secretaría. Una delegación preguntó cuáles eran los criterios para la utilización de fuentes externas con destino a los programas de formación. Otra delegación recordó que uno de los objetivos del subprograma consistía en concebir y realizar programas de formación para promover y mantener el nivel de capacidad y conocimientos técnicos del personal. Esa delegación insistió en que para lograr un desempeño eficaz de las responsabilidades de las Naciones Unidas era necesario destinar medios sustanciales a la formación, y se preguntó si el nivel de recursos propuesto no era demasiado bajo para una organización de tal tamaño y con responsabilidades tan diversas como las Naciones Unidas.

4. Una delegación puso en duda la pertinencia de organizar pruebas en la Sede para unos 3.500 candidatos al año, según se indicaba en el párrafo 27C.56, 3 e) iv). Se señaló que las Naciones Unidas organizaban estas pruebas no sólo para su propia contratación sino también para ayudar al PNUD, al UNICEF y al FNUAP.

5. Varias delegaciones pidieron aclaraciones respecto de la delegación de autoridad a las oficinas fuera de la Sede.

Conclusiones y recomendaciones

6. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación de la descripción del programa de la sección 27C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, que figura en el documento A/52/6/Rev.1.

7. El Comité tomó nota de las seguridades dadas por la Secretaría de que, a pesar de la supresión propuesta de puestos en la Sección de Exámenes y Pruebas, el programa de concursos nacionales se llevaría a cabo en su integridad durante el bienio 1998-1999.

8. Toda delegación de autoridad de la Oficina a otras unidades, respecto de las actividades de gestión de los recursos humanos, debía ir precedida de la introducción de un sistema adecuado de responsabilización y rendición de cuentas.

Notas

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/51/6/Rev.1 y Rev.1/Corr.1).